

CAPÍTULO III
De los servicios personales

ARTÍCULO 24.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

X.- BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020

	DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	EVENTUAL	TOTAL
1	SINDICATURA MUNICIPAL	3	8	0	11
2	COMISIONES DE CABILDO	27	32	111	170
3	DESPACHO DEL PRESIDENTE	0	1	0	1
4	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	20	59	4	83
5	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	0	18	0	18
6	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	119	128	7	254
7	TESORERIA MUNICIPAL	312	235	106	653
8	INTERINOS	172	0	0	172
9	JUBILADOS Y PENSIONADOS	642	80	0	722
10	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	25	714	0	739
11	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	120	118	41	279
12	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	57	67	61	185
13	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	664	208	44	916
14	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	151	105	34	290
15	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2	7	0	9
16	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	28	14	10	52
17	INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA	60	20	6	86
18	INSTITUTO DE LA MUJER	16	9	8	33
19	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	10	8	0	18
20	CONSEJO MUNICIPAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS	3	2	0	5
21	CONTRALORIA MUNICIPAL	10	31	2	43
22	COMISION MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	6	16	0	22
23	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	89	0	0	89
	TOTAL :	2536	1880	434	4850